



Departamento Administración y Finanzas

REGULARIZA PAGO A PROVEEDORES QUE INDICA. RESOL. EXENTA 460 DE FECHA 18/02/2022, COMUNA DE ALHUE, LOCALIDAD DEL ASIEN TO, POR 59 DÍAS A CONTAR DEL 01 DE FEBRERO DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46

MELIPILLA, 17 de Febrero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda y en su Reglamento contenido en el D.S N°250 del año 2004, y en la Ley N° 21.395, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención de toma de razón; Decreto N°108 del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de Melipilla;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna de Alhué, Región Metropolitana, se encuentra afectada por inaccesibilidad al agua potable derivada de la prolongada sequía, situación que motivó al Ministerio de Obras Públicas a declarar zona escasez mediante Decreto N°159 de fecha 23 de agosto de 2021, por 6 meses hasta el 23 de febrero de 2022; y decreto N°24 de fecha 24 de febrero de 2022, por 6 meses, hasta el 24 de agosto de 2022, en la Comuna de Alhue.

Que, lo anteriormente descrito sobrepasa las capacidades de respuesta local, por lo que los municipios han requerido apoyo en el abastecimiento de agua potable para la población afectada.

Que, en ese contexto, la Delegación Presidencial Provincial de Melipilla, ha solicitado recursos para la contratación del servicio de distribución de agua potable mediante 1 camión aljibe en la Comuna de Alhue, y la compra de 3540 m³, entre el 01 de febrero de 2022 y el 31 de marzo de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Que, conforme al principio constitucional de servicialidad, establecido en el Art. 1 Inciso 4° de la Constitución Política de Chile, en cuanto al Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común asegurando a todos y cada uno en los integrantes de la nación su mayor desarrollo material y espiritual posible, en relación al principio de legalidad que se impone a los organismos del Estado conforme lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del mismo texto constitucional, corresponde a la Delegación Presidencial Provincial de Melipilla, en el marco de sus atribuciones, intervenir en el resguardo de la población afectada y de los bienes jurídicos que resultan amenazados en su legítimo ejercicio en razón de las circunstancias hídricas deficitarias expuestas;

Que, los organismos públicos están obligados a celebrar adquisiciones mediante licitación pública, con excepción de casos fundados que permitan acudir a trato directo, según define el artículo 10 del Reglamento de Compras Públicas;

Que, atendida la normativa vigente en materias de compras y contratación de servicios, la única vía posible de contratar el servicio de arriendo de camiones aljibes y compra de agua potable, es la autorización de un trato directo, con las empresas prestadoras de servicio, en el sentido que se trata además de una situación de emergencias;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación, según certificado N°106 del 28 de febrero de 2022, de la Resolución Exenta N°460 de fecha 18 de febrero de 2022; de la Subsecretaría del Interior, que autoriza las transferencias de recursos. y el Comprobante de Ingresos N°8 de fecha 19 de abril de 2022, con la recepción de los fondos en cuenta corriente del Banco del Estado de Chile 37509066435, de Administración de Fondos.

RESUELVO:

REGULARIZA Y APRUEBA el trato directo para la compra de 3540 m³ de agua potable y distribución de agua potable mediante camiones aljibes para ruta El Asiento de la comuna de Alhue, por el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 2022 y el 31 de marzo de 2022, conforme lo dispone la Ley de Compras Públicas y en su Reglamento el Art. 10 N°3, donde destaca casos de emergencia, urgencia e imprevistos, a los siguientes proveedores, con emisión de la correspondiente Orden de Compra a través del sistema de información

PROVEEDORES	RUT	PPU	PLAZO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL
Automotriz Juan Contreras EIRL	76.333.286-1	LBDV-52	59 Días desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2022	\$21.923.280.-
APR Las Hijuelas de Pincha	75.724.900-6		1770 mtrs 3	\$4.956.000.-
APR La Línea de Alhue	75.901.500-2		1770 mtrs 3	\$5.265.750.-
TOTAL				\$32.145.030.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Sandra Katrin Saavedra Lowenberger
Delegada Presidencial Provincial de Melipilla



17/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1DrjB2zXssDBMg2o7gggCA==

PZJ/JZS/RHM/GAG/gag

ID DOC : 19988336

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Melipilla/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. José Salinas Plaza (Delegación Presidencial Provincial de Melipilla/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública)
3. Gema Adasme Gomez (Delegación Presidencial Provincial de Melipilla/Departamento Administración y Finanzas)
4. Emelina Del Pilar Moreno Peralta (Delegación Presidencial Provincial de Melipilla/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS)